



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

330-19

Salta, **13 AGO 2019**,
Expediente N° 12.379/19

VISTO: Las notas presentadas por las Srtas. Vilma Celina QUISPE y Lourdes Estela QUISPE, alumnas de la carrera Licenciatura en Enfermería de ésta Facultad, solicitando prórrogas de regularidades en asignaturas varias; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución –CS– N° 037/98, se delega a los Consejos Directivos de cada Facultad, el análisis y definición de las solicitudes de prórroga extraordinaria de regularidad de asignaturas, que interpongan los estudiantes regulares en las mismas.

Que para el análisis de las presentaciones, se tuvieron en cuenta los criterios establecidos en la Resolución CD N° 375/14 y situaciones particulares.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de éste Cuerpo, mediante Despacho N° 205/19, aconseja otorgar prórroga de regularidad para las mesas examinadoras del Turno Especial de Setiembre y Primer Llamado del Turno Ordinario de Diciembre de 2.018.

Que en virtud de la inminente constitución de los tribunales examinadores correspondientes, es necesario emitir el presente acto administrativo, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(Ad Referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgar en carácter de excepción, prórroga de regularidad hasta el Primer Llamado del Turno Ordinario de exámenes de Noviembre-Diciembre de 2.019, a la Srta. Lourdes Estela QUISPE, L.U. N° 609.966, en la asignatura "Administración y Supervisión en Enfermería" de la carrera de Licenciatura en Enfermería.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **330-19**

13 AGO 2019

Salta,
Expediente N° 12.379/19

ARTICULO 2º: No otorgar la prórroga de regularidad solicitada por la Srta. Vilma Celina QUISPE, L.U. N° 613.050, para las asignaturas "Administración y Supervisión en Enfermería" y "Seminario de Ética y Tendencias en Enfermería" de la carrera de Licenciatura en Enfermería de ésta Facultad, en virtud de que no cumple con los criterios establecidos mediante Resolución CD N° 375/14.

ARTICULO 3º: Hágase saber y remítase copia a: alumnas interesadas, CEUSA, Comisiones de Carreras de Nutrición y Enfermería, Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos, y siga al Consejo Directivo de ésta Facultad a sus efectos.




Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



LIC. MARIA SILVIA FORSYTH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa